



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1099 12022

VISTO:

La Ordenanza 320/2002, la que se adjunta como parte integrante de la presente Ordenanza

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nro:320/2002, establece en su artículo 1°: "la eximición a los Bomberos Voluntarios incorporados oficialmente al cuerpo activo de esta Localidad de Ballesteros del pago de las Tasas correspondientes a un automotor y a una propiedad de uso único familiar, con título a su nombre que no registren deudas atrasadas al momento de acogerse al beneficio y por el período en que acredite su actividad como tal, como así también el costo del carnet de conducir mientras éste se mantenga dentro de la órbita de otorgamiento o renovación del propio municipio";

Que tampoco el referido artículo 1° contempla la figura del cónyuge ni el del conviviente como posibilidad de que el vehículo y/o propiedad de uso familiar pueda encontrarse, a los fines del beneficio, en titularidad de las mismas, por lo que, este cuerpo legislativo entiende necesario modificar la Ordenanza N°:320/2002 mencionada en su artículo primero;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Ordenanza N°320/2002, el que quedará redactado de la siguiente manera: **EXIMASE** a los Bomberos Voluntarios incorporado oficialmente al cuerpo activo de esta Localidad de Ballesteros del pago de las Tasas correspondientes a un automotor y a una propiedad de uso único familiar, con título a su nombre o a nombre de su cónyuge o conviviente, que no registren deudas atrasadas al momento de acogerse al beneficio y por el período en que acredite su actividad como tal, como así también el costo del carnet de conducir mientras éste se mantenga dentro de la órbita de otorgamiento o renovación del propio municipio".



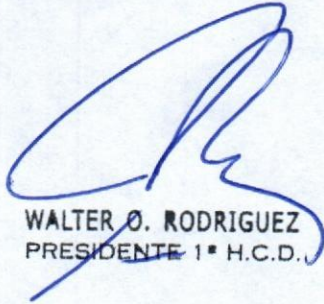
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

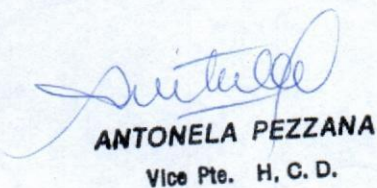
(2572) Ballesteros (Cba)

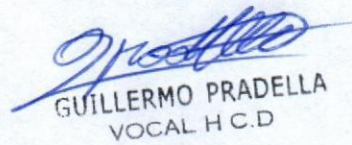
ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

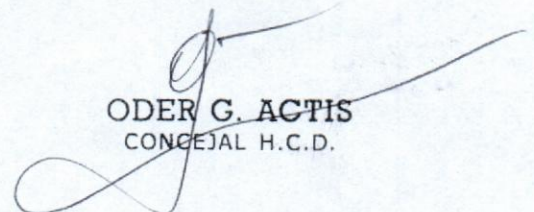

WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1° H.C.D.


ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.


ESTELA MARIA MISAN
VOCAL H.C.D.


ANTONELA PEZZANA
Vice Pte. H. C. D.


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.


ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS,
A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS.-**